

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000683

Sullana, 31 AGO 2023

VISTOS: el Contrato N° 022-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de julio del 2023, la Carta S/N de fecha 15 de agosto del 2023 emitida por la contratista Rocio Ivette Barturen Dominguez, el Informe N° 100-2023/GRP-401300-401320-LRSA de fecha 21 de agosto del 2023 del Encargado de Escalafón, el Informe N° 032-2023/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de agosto del 2023 del Responsable de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 737-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de julio del 2023 se suscribió el Contrato N° 022-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el ROCIO IVETTE BARTUREN DOMINGUEZ, para la Adquisición de Uniformes Institucionales 2023-Varones de Planta Gerencia Sub Regional Luciano Catillo Colonna con un valor referencial de S/. 74,025.00 (SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) y teniendo como plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) días calendarios;

Que, con Carta S/N de fecha 15 de agosto del 2023, la Titular Rocio Ivette Barturen Dominguez solicita ampliación de plazo de entrega precisando que con fecha 19 de julio del 2023 acudió a la entidad para la toma de medidas correspondientes a los uniformes de acuerdo a lo coordinado con el área de abastecimiento, habiendo realizado dicho proceso conforme a lo coordinado, señala que la solicitud amerita a la demora en la elección del color de tela de las camisas; en este sentido solicita ampliación de plazo por 10 días calendarios para la entrega de los bienes objeto de dicha adjudicación por no ser imputable a la representada;

Que, con Informe N° 100-2023/GRP-401300-401320-LRSA de fecha 21 de agosto del 2023, el Encargado de Escalafón remite información de medidas de personal para la confección de uniformes que por diferentes motivos no se tornaron las medidas para la confección del uniforme el mismo que debe ser derivada a la Oficina de Abastecimiento y se considere la ampliación de plazo solicitada para la entrega de uniformes;

Que, con Informe N° 032-2023/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de agosto del 2023, el Responsable de la Oficina de Abastecimiento; señala que la solicitud de ampliación de plazo peticionada por la contratista se sustenta en que el día 19 de julio del 2023 acudieron a la Entidad para la toma de medidas correspondientes a los uniformes de acuerdo a lo coordinado con el área de abastecimiento, habiendo realizado dicho proceso conforme a lo programado, precisa que algunos servidores no estuvieron presentes, a quienes se les ha hecho llegar los formatos para que remitan sus medidas faltando a la fecha los siguientes servidores: Cueva Bastidas Edmundo, Silva Vilchez Enrique, asimismo, hace de conocimiento la demora en la elección del color de la tela de las camisas, en este sentido concluye que en mérito a lo informado por el Equipo de Personal que manifiesta se considere la ampliación de plazo, solicitada por el Contratista este despacho comparte la opinión del Equipo de Personal que se debe otorgar la ampliación de plazo al haberse configurado el supuesto de ampliación de plazo por atrasos ajenos a la voluntad del contratista, por tanto la solicitud de ampliación de plazo presentada el 15 de agosto del 2023 se encuentra dentro del periodo del procedencia señalado en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000683

Sullana, 31 AGO 2023

Que, a través del Informe N° 737-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la Adquisición de Uniformes Institucionales 2023 Varones, Personal de Planta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, por diez (10) días calendarios presentada con Carta S/N por la Contratista Rocio Ivette Barturen Dominguez, teniendo como nueva fecha de ejecución contractual el 06 de setiembre del 2023 debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, se está tramitando la solicitud de ampliación de plazo para la Adquisición de Uniformes Institucionales 2023-Varones, Personal de Planta- Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; conforme al procedimiento establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 y el Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2018-EF demás normas modificatorias;

Que, el artículo 34 numeral 34.9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF prescribe: 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento; en este sentido se tiene que conforme se observa de la solicitud de la Contratista Rocio Ivette Barturen Dominguez, la ampliación de plazo por diez (10) días calendario, la sustenta precisando que mediante la demora de la entrega de los uniformes obedece a que no había un acuerdo con respecto al color de la tela;

Que, el artículo 158° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado prescribe: 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Equipo de Abastecimiento, corresponde **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo por Diez (10) días calendario, para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES 2023-VARONES, PERSONAL DE PLANTA- GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G00683

Sullana, 13 1 AGO 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO para la Adquisición de Uniformes Institucionales 2023 Varones, Personal de Planta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, por diez (10) días calendarios presentada con Carta S/N por la Contratista Rocio Ivette Barturen Dominguez, teniendo como nueva fecha de ejecución contractual el 06 de setiembre del 2023 debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración- Equipo de Abastecimiento- elaborar la adenda al Contrato N° 022- 2023/GOB REG PIURA -GSRLCC-G.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido del presente a la Contratista Rocio Ivette Barturen Dominguez en su domicilio contractual, ubicado en Santa Inés N° 660 Urb. Las Brisas, Distrito de Chiclayo Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, correo electrónico: rosytex_bd@hotmail.com, a las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración- Equipo de Abastecimiento, Personal y Contrataciones- así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Alfredo Oros
ING. LEON ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL